

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 26 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vida de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 10 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 10; las subastas a 20 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 12.349

Don Román de Ingúnza y Zaldívar. Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan A. Miquelarona, vecino de Santander, ha presentado el 2 de Julio actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Inés», de mineral de carbón en el subsuelo del sitio llamado Fuente Genales, término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales. El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente denominada de Genales, y se medirán al E. 800 metros la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda; de esta al O. 300 la tercera, y de esta al punto de partida N. 400 cerrando el perímetro según el registrado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

Número 12.340

Don Román de Ingúnza y Zaldívar; Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Roque García, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 360 pertenencias con el nombre de «Cabárcena», de mineral de calamina y otros, en el subsuelo del sitio llamado Luviedes, término de Baró y Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan á todos vientos terrenos comunales y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca enclavada en el punto más alto de la Peña Cabeza Castillo y se medirán al N. 500 metros la primera estaca, de esta al E. 2.500 la segunda, de esta al S. 800 la ter-

cera, de esta al O. 4.500 la cuarta, de esta al N. 800 la quinta, y de esta al E., a unir con la primera, 2.000 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

CIRCULAR

Para cumplimentar servicios recomendados por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, referentes a Estadística y Memoria de producción en la cosecha del presente año, ordeno á los señores Alcaldes de todos los pueblos que, sin excusa ni pretexto alguno, remitan al señor Ingeniero Jefe del servicio agronómico de esta provincia en el improrrogable plazo de quince días y debidamente cumplimentado, el estado que se copia á continuación.

Si alguno de los productos que en el mismo se expresan no se obtuvieren, se consignarán negativamente en dicho estado.

Santander 22 de Septiembre 1902

El Gobernador-Presidente,
Higinio A. de Cela.

Servicio agronómico

Estadística agrícola

PUEBLO DE

COSECHA DE 1902

PRODUCCIONES	Superficie sembrada — Hectáreas	Producto medio por hectárea — Hectólitros	Total producción Hectólitros	Calificación de la cosecha	Renta por hectárea	Variedades ó castas de semillas	Precio medio del hectólitró — Pesetas	OBSERVACIONES
Trigo								
Cebada								
Centeno								
Avena								
Maíz								
Judías								
Habas								
Garbanzos								
Guisantes								
Patatas								

NOTAS: 1.^a La renta se expresará en especies ó metálico, según la costumbre empleada en la localidad; y la calificación será: muy buena, buena, regular, mala y muy mala.

2.^a En la casilla de observaciones se anotará: 1.^a Causas ó que haya obedecido la buena ó mala cosecha. 2.^a El precio de los jornales ó destajos en las diversas operaciones de cultivo y recolección. 3.^a Una reserva entre los productos y el consumo en el pueblo, expresando el número de hectólitros de déficit ó sobrante, y 4.^a Puntos generales de exportación ó de importación.

Comisión Mixta de Reclutamiento

SECRETARIA

El Jueves próximo 25 del corriente y su hora de las diez, tendrá lugar en el salón de siones de esta Comisión, el sorteo de décimas á que se refiere el art. 158 de la ley, á fin de fijar definitivamente el cupo de soldados que corresponde apuntar á esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.^º del corriente.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Santander 22 de Septiembre 1902.
—El Secretario, A. Peira.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Debiendo proveerse una plaza de Celador, vacante en la Casa de Caridad, con la asignación de 365 pesetas anuales, ración de asilado y casa; esta Comisión ha acordado abrir un concurso para los que deseen solicitarla durante el término de diez días.

Santander 18 de Septiembre 1902
—El Vicepresidente, José L. García Obregón, —P. A.; El Secretario, Antonino Peira.

Comisaría de Guerra DE SANTANDER

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón vegetal, que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Cuartel de María Cristina, el día once de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana en la expresada dependencia.

Santander 23 de Septiembre 1902
—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.

Audiencia provincial de Santander

(CONTINUACIÓN)

Así mismo deberán comparecer el día veintiuno de Noviembre del corriente año, á las diez de su mañana, ante la misma Audiencia en esta capital, los Jurados pertenecientes al partido judicial de Laredo para la vista de la causa seguida contra Baldomero Gutiérrez por violación, y son los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

JURADOS

Cabezas de familia

- 1 Don Ramón Aja Fernández.—Laredo
- 2 Antonio Bolívar Cavada.—Idem
- 3 Manuel Abascal Escudero.—Ampuero
- 4 Angel Cagiga Trecha.—Idem
- 5 Lorenzo Argamosa Solar.—Laredo
- 6 Amador Arriaga Bárcena.—Idem
- 7 Antonio Arriola Madrazo.—Ampuero
- 8 Vicente Verano Alba.—Idem
- 9 Gregorio Aja Alvarez.—Laredo
- 10 Víctor Fernández Izquierro.—Idem
- 11 Demetrio Ortega Pedrero.—Idem
- 12 Mateo Arce Torre.—Colindres
- 13 Patrocínio Carrera Agüero.—Limpias
- 14 Gregorio Arenal Ortiz.—Ampuero
- 15 Federico Cañarte Revota.—Laredo
- 16 Fermín Hoyo Incera.—Idem

- 17 Claudio Pedrosa Pedrosa.—Colindres
- 18 Andrés Canales Aleaga.—Ampuero
- 19 Carlos García Trueka.—Idem
- 20 Baldomero Landa Setién.—Idem

Capacidades

- 1 Santiago Bircena Cantero.—Laredo
- 2 Antonio Cacho Mollinedo.—Idem
- 3 Francisco Echevarría Trápaga
- 4 Mateo Rivas Salas.—Idem
- 5 Juan Bustamante Martínez.—Laredo
- 6 Miguel García Alsedo.—Idem
- 7 Manuel Arce Arce.—Colindres
- 8 Juan Fernández Gutiérrez.—Liendo
- 9 José Campo Cantero.—Idem
- 10 Lucas Linácer Monasterio.—Laredo
- 11 Manuel Ortañón Maza.—Idem
- 12 José Arteaga Cervera.—Idem
- 13 José María Blanco Quintana.—Colindres
- 14 Manuel Trápaga Somarriba.—Idem
- 15 Angel Albo Alara.—Limpias
- 16 Gregorio Rivero Ortiz.—Idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- 1 Eugenio Landeras Peña.—Atarazanas, 17, 4.^º
- 2 Modesto Martín Bravo.—Blanca, 19, 1.^º
- 3 Salvador Polanco Ruano.—Burgos, 38, 1.^º
- 4 Vicente P. Gandarillas.—Santa Lucía 17 y 19 4.^º

Capacidades

- 1 Severo Díez Sánchez.—Arcillero, 6, 4.^º
- 2 José Illoj Bustamante.—Velasco, 9, 2.^º

(Continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA de Santander

IMUESTO DE MINAS.—TERCER TRIMESTRE DE 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.^o de la ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMERO	Nombre de las minas de carpeta de expediente	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican el mineral	CLASE	CANTIDAD fijada en pesetas
204	1.733	Aumento á Marte 20	Cazarro	Hierro	940
158	1.645	Anita	Castro-Urdiales	Idem	44.000
228	4.221	Alicia	Penagos	Idem	7.000
571	1.733	Antonia	San Felices	Idem	500
497	"	Aurora	Tresviso	Blenda	30
496	1.112	Almazona	Camaleño	Sulfuro plomo	20
112	1.707	Aumento Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	400
482	4.185	Aumento Hermosa	Udías	Calamina	6.000
275	1.438	Aquilina	Villaescusa	Hierro	700
529	"	Atrevimiento	Tresviso	Idem	200
138	1.920	Aumento	Medio Cudeyo	3.000	
171	3.973	Actividad	Castro-Urdiales	Hierro	200
1.236	681	Altaiz	Camaleño	Idem	500
422	"	Buenita	Alfoz de Lloredo	Calamina	140
293	"	Barrendera	Reocín	Idem	300
596	471	Carmelina	Camargo	Hierro	3.000
254	1.977	Chata	Medio Cudeyo	Idem	100
159	1.695	Cefarina	Castro-Urdiales	Idem	16.000
1.267	6.013	Carmela	Torrelavega	Barita	80
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2. ^o y 5. ^o	Villaescusa	Hierro	14.000
419	"	Clara	Rionansa	Calamina	600
751	3.827	Carolina	Liérganos	Hierro	1.000
133	4.621	Concha 2. ^o	Villaescusa	Idem	200

1.064	Constancia	
121	Cañón	1.631
125	Cualquier cosa	4.263
279	Cantabria	1.874
540	Carmen	5.706
1.199	Deseñafío	1.511
598	Despañadero	1.305
1.126	Demasia á Alicia	4.011
410	Dolores	"
1.691	Dos Marias	7.161
520	Demasia Suerte	4.059
501	Enclavada	514
477	Enriqueta	"
370	Eviria	1.791
1.167	Ensanche 2. ^a	5.651
142	Ensanche	3.469
343	El Angel	"
1.390	Encinal	6.363
417	Esmeralda	"
599	Françisca	1.124
1.389	Geronima	6.353
75	Jasbel	4.293
418	Isidra	"
	Industria	"
780	Jesusa	4.743
102	La Ciega	4.173
280	La Torra	512
29	La Simple	2.682
137	La Positiva	1.672
843	Luisa	4.814
1.144	Luisiana	5.501
681	Lepanto	4.452
33	La Nueva	3.810
1.622	Lucia	3.771
51	Los Martires	"
1.437	Lirio	6.247
18.	Maria	3.707
406	Magdalena	3
606	V. Trinidad	3.371
657	Natividad	4.439
111	Ontón	1.379
701	Ovidada	4.495
436	Primeras	1.098
213	Pepita	1.303
1.382	Pedro	6.147
1.059	Precavación	5.487
233	Presentada	"
295	Qué será	"

Sociedad Franco-Española	Minas Entrambasaguas	200
C. A. Erhardt y Comp. ^a		3.000
Sociedad Española de Minas		4.000
Florencio Rodriguez		4.000
William Baird y Comp. ^a consorcio.		700
Compañía Minera B. Ibaína		4.000
Harrison y Turner		1.000
Real Compañía Asturiana		1.000
Gustavo Pérez Cuevas		500
Sociedad Providencia		500
La misma		100
Real Compañía Asturiana		100
La misma		100
Minas Heras		100
La misma		100
Real Compañía Asturiana		100
Sociedad Entrambasaguas		100
Real Compañía Asturiana		100
William Baird y Comp. ^a		100
Sociedad Entrambasaguas		100
Jesús Castet		100
Real Compañía Asturiana		100
Compañía Minera Setares		100
Eloisa López		100
Florencio Rodríguez		100
Antonio Pérez del Molino		100
Minas Heras		100
La misma		100
Sociedad Minera Bilbaina		100
Sociedad Vidriera Reinosana		100
Sociedad Minas Herrero		100
Minas Heras		100
Juan Dubeda		100
Real Compañía Asturiana		100
Minas Heras		100
Sociedad Minas Puente Acre		100
Real Compañía Asturiana		100
William Baird y Comp. ^a		100
Sociedad Minera de las Muñecas		100
M. C. Ballos		100
Ubaldo García		100
Real Compañía Asturiana		100
Juliana Pineda		100
Ricardo Uhagon		100
Sociedad Minas Caobarcena		100
Real Compañía Asturiana		100

Blenda	Hierro	200
Entrambasaguas	Idem	3.000
Villaseusa	Idem	4.000
Entrambasaguas	Idem	4.000
Peñarrubia	Zinc	700
Cárcago	Hierro	4.000
Entrambasaguas	Idem	5.000
Pensgas	Idem	5.000
A foz de Lloredo	Calamina	500
Ru loba	Idem	500
Tresviso	Idem	500
Item	Idem	100
Alfoz de Lloredo	Hierro	100
Item	Idem	100
Alfoz de Lloredo	Hierro	100
Item	Idem	100
Liérganes	Hierro	70
Urias	Idem	4.000
Entrambasaguas	Calamina	80
Comillas	Hierro	1.000
Camargo	Calamina	100
Entrambasaguas	Hierro	1.000
Castro-Urdiales	Idem	1.000
Rionansa	Calamina	200
Castro-Urdiales	Hierro	4.000
Santander	Idem	5.000
Villaescusa	Calamina	300
A foz de Lloredo	Hierro	3.000
Medio Cudeyo	Penagos	200
Medio Cudeyo	Entrambasaguas	200
Las Rezas	Las Rezas	200
Camargo	Calamina	300
Medio Cudeyo	Hierro	3.000
Camargo	Idem	3.000
Rasines	Calamina	300
Liérganes	Hierro	4.000
Renedo	Idem	3.000
Alfoz de Lloredo	Calamina	300
Camargo	Hierro	300
Castro-Urdiales	Idem	300
Idem	Calamina	300
Barita	Calamina	300
Calamina	Hierro	4.000
Cobre	Idem	4.000
Calamina	Calamina	4.000
Hierro	Reocín	4.000
Calamina	Calamina	4.000

NÚM. DE EXPD. DE REPET.	Nombre de las minas	CLASE		CANTIDAD fijada — Pesetas.
		de mineral	de agua	
2. 223	Rosario	Tresviso	Calamina	700
5. 295	"	Reocín	Idem	6.000
2. 233	Rentería	Camargo	Hierro	6.000
5. 12	Tercer Resguardo	Tresviso	Calamina	100
5. 11	Segura	dem	Idem	100
5. 10	Suerte vista	dem	Hierro	100
1. 226	San José	Calamina	Calamina	300
5. 31	Superior	Idem	Idem	200
4. 28	Sinfónica	Idem	Hierro	6.000
3. 03	"	Entrambasaguas	Idem	60
4. 19	San Roque	Tresviso	Calamina	200
4. 19	"	Alfoz de Lloredo	Idem	6.000
2. 21	San Bartolomé	Reocín	Idem	4.000
5. 50	"	Alfoz de Lloredo	dean	600
4. 95	San Tiburcio	Reocín	Idem	30
5. 17	San Julián de Musques	Castro-Urdiales	Hierro	30
4. 11	San Carlos	Potes	Calamina	70
2. 05	Santa Rosa	Udias	Idem	90
1. 07	Sofia	Castro-Urdiales	Idem	40
1. 41	San Antonio	Ramales	Hierro	1.000
1. 41	5. 177	Alfoz de Lloredo	Calamina	200
1. 41	5. 186	Villaescusa	Idem	3.000
1. 41	5. 221	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
1. 933	Triano	Potes	Idem	3.000
1. 985	Tuya	Rionansa	Blenda	100
5. 03	Torpeza	Castro-Urdiales	Idem	700
1. 466	Tres Amigos	Ricardo Shadé	Hierro	300
2. 36	Vulcano	Real Compañía Asturiana	Calamina	1.200
3. 25	Vaciadero	Udias	Idem	40
1. 164	Ercina	Tresviso	TOTALES.....	177.340
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100
1. 164	"	Potes	Idem	100
1. 164	"	Rionansa	Idem	100
1. 164	"	Castro-Urdiales	Idem	100
1. 164	"	Ricardo Shadé	Idem	100
1. 164	"	Real Compañía Asturiana	Idem	100
1. 164	"	Udias	Idem	100
1. 164	"	Tresviso	Idem	100
1. 164	"	Reocín	Idem	100
1. 164	"	Camargo	Idem	100
1. 164	"	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1. 164	"	Villaescusa	Idem	100
1. 164	"	Medio Cudeyo	Idem	100</

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la existencia general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valla-
dolid, ocurrido durante el mes de Agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresos en el mes actual	Bajas en el número de acogidos durante el mes por	Existencia total de alienados para el mes próximo		Total
			Hembras	Varones....	
					86
			Hembras	35	
			Varones....	51	
Total general de bajas		Fallecimiento	Hembras		
			Hembras		
			Varones....		
Curación			Hembras		
			Hembras		
			Varones....		
			Hembras		
			Varones....		

Véase publicado en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Septiembre de 1902.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario,
Antonino Peira

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Los Tojos

De conformidad á lo dispuesto por el art. 10 del Reglamento de policía rural legalmente aprobado, se notifica al dueño desconocido de una vaca, prendada en Bárcenamayor por haberse encontrado abandonada, que por providencia de esta fecha le ha sido impuesta la multa de dos pesetas y condena de costas legítimas, con apercibimiento de instruir expediente de remate si en término de ocho días no se presenta á cubrir estas responsabilidades.

Señas: Una vaca como de ocho años de edad, color avellana clara, abierta de cabeza, con una señal en la oreja izquierda y dos cortadas como de navaja en la cola al lado izquierdo al pelo.

Los Tojos 11 de Septiembre 1902.
—J. Pérez.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

El proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión respectiva para el año de 1903, se halla fijado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos de reclamación.

Hazas en Cesto 16 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Arredondo.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego, contra Freilán Fernández Alvarez, de 32 años, hijo de Pedro y Josefa, soltero, jornalero, natural de Santiago de Cubilleda, partido de Fuen Sagrada, provincia de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que el día veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital; apercibido de que de no hacerlo, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Santander á doce de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del partido de Laredo;

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de doña Juana Edilla López, de cuarenta y tres años, soltera, hija de los finados José y Gregorio, natural y vecina de Limpias, en donde falleció sin testar en diez y nueve de Junio último, para que en el término de sesenta días, des de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se personen en forma con los documentos que acrediten su personalidad en los autos de prevención del ab intestato y pieza separada para la declaración de herederos de dicha finada, que pende en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á doce de Septiembre de mil novecientos dos.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario que se instruye sobre hurto contra Fernando Alvarez García, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á prestar declaración en referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Fulgencio Tejera, vecino de esta ciudad.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á trece de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO.

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

SE VENDE PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gofres, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4